

DECRETO DE ALCALDIA N° 1441
ZAPALLAR, 16/06/2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N.º 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N.º 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N.º 385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N.º 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Departamento de Salud, requiere adquirir en atención a las necesidades el “SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”.

2º Que, mediante Decreto Alcaldicio 509/2022 del 28 de febrero de 2022, se aprobaron las Bases para realizar llamado a Licitación Pública por el servicio precedentemente individualizado.

3º Que, en virtud de lo señalado en el punto anterior, con fecha 01 de marzo de 2022 se publicó el llamado de propuesta a Licitación Pública vía internet, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID número 4555-2-LE22.

4º Que, con fecha 15 de marzo de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. Las que son evaluadas por la comisión como inadmisibles en conformidad al Artículo 15, numeral 6 de las bases, esto es: "Que el proponente no oferte por la totalidad de los productos que componen la presente licitación, detallados en el artículo 41°"

5° Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°904 de fecha 18 de abril de 2022, se declara desierta la licitación ID N ° 4555-2-LE22, de conformidad al artículo 24° numeral 6 de las Bases.

6° Que, mediante Solicitud de Pedido N° 119/2022 de fecha 26 de abril de 2022, el Departamento de Salud Municipal, informa y solicita dicha adquisición por el monto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos), impuestos incluidos, por el servicio en modalidad de suministro, durante 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

7° Que, atendido lo expuesto precedentemente, por necesidades de buen servicio, se solicitan cotizaciones a proveedores vía correo electrónico y se realiza una evaluación técnico-administrativa, resultado la cotización presentada por el proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB RUT 78.027.120-5, la más conveniente y que cumple satisfactoriamente los requerimientos de la institución

8° Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chileproveedores, según consta en el certificado de fecha 30 de mayo de 2022.

9° Que, con fecha 30 de mayo se presenta al honorable Concejo, en su sesión ordinaria N° 15/2022 la contratación vía trato Directo, la que es aprobada en forma unánime según consta en el certificado de acuerdo N° 154/2022 del 30 de mayo de 2022.

10° Que, en virtud de lo expuesto, se procederá a la contratación por Trato Directo, conforme a la causal prevista en el Decreto Supremo N° 250 "Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios", que señala en el artículo 10°, N° 7 Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, en particular en lo señalado en la letra I): Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

11° Que, se hace presente que la antes referida contratación SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, es del todo indispensable para el desarrollo de las atenciones sanitarias de los usuarios de la comuna.

DECRETO:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1° **AUTORIZÁSE** la respectiva contratación a través de Trato Directo para la adquisición del SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR". con el proveedor DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB RUT 78.027.120-5, por un monto máximo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos) impuestos incluidos y por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3° **ESTABLÉCESE** que deben entenderse como parte integrante de la presente contratación directa, los términos de referencia y la cotización presentada por el proveedor, los cuales se adjuntan a este Decreto Alcaldicio.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08376D0000ZP913001202202200001441